MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN Nº 1.420/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "ELECTROMACH" DE RAMÓN MACCHI CIN RUC Nº 395978-3 APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 33 INC. G DE LA LEY 2051/03, PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE ILUMINACIÓN TRAMO AREGUA – YPACARAI ZONA DE ESTANZUELA Y DESDE PATIÑO HASTA EL LAGO YPACARAI DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ.----------

Itauguá, 24 de Agosto de 2.017

Visto:

El Dictamen **Nº 04/2017** de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación por Excepción Nº 04/2017**, **"Proyecto De Mejora De Iluminación Tramo Aregua – Ypacarai Zona De Estanzuela Y Desde Patiño Hasta El Lago Ypacarai De La Ciudad De Itauguá"**

Considerando:

Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, este comité solicita de adjudicación del Servicio bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que el bien solicitado es esencial para la seguridad de los ciudadanos.

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10 inc. 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar a la firma: **"ELECTROMACH" DE RAMÓN MACCHI CON RUC Nº 395978-3**, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º, 33º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

Por lo tanto, el Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo 1º, Adjudicar a la firma: **"ELECTROMACH" DE RAMÓN MACCHI CON RUC Nº 395978-3,** para el **"PROYECTO DE MEJORA DE ILUMINACIÓN TRAMO AREGUA – YPACARAI ZONA DE ESTANZUELA Y DESDE PATIÑO HASTA EL LAGO YPACARAI DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ",** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 150.900.000 (Gs ciento cincuenta millones novecientos mil).-

Articulo 2º, Imputar la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES",** del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.017.

Articulo 3º Comunicar a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal